

**PROTOCOLO**  
**Para la implementación, desarrollo y seguimiento de los**  
**CURSOS BINACIONALES**  
**BRASIL –URUGUAY**  
**Agosto 2012**

## **1-INTRODUCCIÓN**

En el marco de los cursos binacionales que se están desarrollando entre Uruguay y Brasil, se acuerda la pertinencia de la elaboración de un protocolo que sintetice las acciones y procedimientos a realizar al momento de la implementación, desarrollo y seguimiento de dichos cursos.

## **2-ANTECEDENTES**

**Ley Nro 16.890-** MERCOSUR. Protocolo de integración educativa y revalidas de diplomas, certificados, títulos y reconocimiento de estudios de nivel medio técnico Montevideo, suscrito el 28 de julio de 1995, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Montevideo 11 de noviembre de 1997.

**Ley Nro 18.158** - Acuerdo para la creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos. Montevideo, 20 de julio de 2007

**Acuerdo** – entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos.

1º de abril de 2005.

**Acta de Entendimiento** – entre el Instituto Federal de Educación Ciencia y Tecnología Sul Río Granéense y el Consejo de Educación Técnico Profesional. Rivera, 20 de octubre de 2010.

### **3 - PROTOCOLO**

#### **De los Cursos Binacionales**

- a) La implementación y el desarrollo de Cursos Binacionales (en adelante CBI) deberán ser acordados y aprobados por ambas instituciones educativas.
- b) La elección de las orientaciones o los tipos de cursos se resolverá a través de consenso.
- c) El diseño de las propuestas pedagógicas serán elaboradas por el país que las desarrollará en acuerdo con la contraparte.
- d) Los CBI deben estar registrados en los catálogos de la oferta educativa de cada país.
- e) Los CBI tendrán que ser aprobados por las autoridades educativas correspondientes de ambos países.

#### **De la documentación para la inscripción**

- a) Cada Institución llevará el registro de inscripción, la documentación a presentar es la siguiente:

##### **Para Brasil:**

- Cartera de Identidad
- Catastro de Personas Físicas- CPF
- Comprobante de residencia
- 2 fotos carné 3x4
- Histórico Escolar
- Título Lector
- Comprobante al día de obligación electoral
- Comprobante del Ejercito

##### **Para Uruguay:**

- Cédula de Identidad
- Vacuna Antitetánica
- Carné del/ de la Adolescente, (Carné de Salud en los cursos que así lo requieren)
- Certificado de Escolaridad
- Foto Carné
- si es menor de 18 años deberá concurrir acompañado de padre, madre o tutor y si es mayor de 18 años deberá presentar Credencial Cívica

### **Del proceso de selección de los estudiantes para el ingreso**

- a) Los criterios de selección de los estudiantes para el ingreso quedarán a cargo de cada una de las Instituciones.
- b) Los criterios deberán estar documentado por cada una de las instituciones.

### **De la distribución de la matrícula y su registro**

- a) El 50% de las vacantes corresponden a estudiantes uruguayos y el restante 50% a estudiantes brasileros.
- b) Las vacantes no completadas y/o utilizadas por un país serán destinadas al otro.
- c) El registro de la matrícula se realizará en ambas instituciones por medio de los sistemas y procedimientos establecidos en cada país.
- d) La institución que dicta el curso tendrá que enviar a la otra la matrícula al finalizar cada periodo de Inscripción.

### **Del registro de la historia académica de los estudiantes**

- a) La historia académica de los estudiantes será registrada y actualizada en el centro educativo en donde se imparte el curso. Este último proporcionará la información a la otra Institución al finalizar cada semestre.

### **De la Certificación**

- a) La emisión del certificado que acredite la aprobación del curso, estará a cargo de la Institución que desarrolle el mismo.
- b) Los certificados expedidos estarán sujetos al nivel determinado en el Plan de Estudio o Proyecto Pedagógico.
- c) El certificado tendrá validez regional (Brasil-Uruguay), cuyo reconocimiento será automático sin necesidad de realizar trámite de reválidas.
- d) El certificado será identificado con un diseño único (bilingüe), donde firmará el egresado y cuatro firmas de las autoridades educativas, a saber:
  - Brasil: Rector del Campus y Director del Campus.
  - Uruguay: Director General del CETP-UTU y Director del Centro.
- e) El registro lo llevará la Institución que la emita el certificado, la cual deberá comunicar oficialmente a la otra parte.
- f) En el caso de que el estudiante termine parcialmente o abandone por algún motivo, se le reconocerá lo aprobado a través de un certificado de Escolaridad.

### Del Comité Gestor

- a) El Comité Gestor tiene como cometidos principales:
- Evaluar la pertinencia de las propuestas educativas a desarrollarse en esta modalidad.
  - Acordar criterios de implementación y desarrollo de los CBI.
  - Realizar el seguimiento de la implementación y desarrollo los CBI.
  - Proponer cambios y/o modificaciones en las propuestas originales.
  - Promover actividades didácticas-pedagógicas conjuntas para estudiantes y docentes en el marco de los CBI.
- b) Estará integrado por:
- Brasil:** Rector de Enseñanza del Campus  
Director del Campus  
Representante del Área de Cooperación Internacional
- Uruguay:** Representante del Programa Educativo del área del curso.  
Director del Centro Educativo  
Representante del Programa Planeamiento Educativo  
Representante del Área de Cooperación Internacional
- c) El Comité Gestor se reunirá tres veces al año, al comienzo, a mitad y al finalizar cada año.

### Del Comité Pedagógico

- a) El Comité Pedagógico tiene como cometidos principales:
- Realizar el seguimiento didáctico-pedagógico de los CBI que se desarrollan en ambos países.
  - Promover el intercambio de información y documentos que aporten al fortalecimiento de los CBI.
  - Planificar actividades en conjunto destinadas a los alumnos de los CBI.
  - Elaborar informe sobre el desarrollo de los CBI, dicho informes se tendrán que elevar al Comité Gestor.
- b) Estará integrado por:
- Los directores de los centros con CBI.  
Un docente del área técnica de cada una de las carreras de los CBI.  
Los docentes de Lengua
- c) El Comité se reunirá mensualmente, el lugar del encuentro podrá rotar, siendo un mes en un país y al siguiente en el otro.

### **De la modificación de los diseños curriculares**

- a) Las modificaciones en los diseños curriculares deberán tramitarse de la siguiente manera:
- Al finalizar cada semestre, el Comité Gestor evaluará el desarrollo de las propuestas.
  - Ante la necesidad de realizar modificaciones curriculares, las mismas serán acordadas por el Comité Gestor y los referentes técnicos de ambos países.
  - Los cambios tendrán que ser enviados a la otra institución un mes antes de comenzar los cursos.
  - En cada caso se deberá respetar los mecanismos institucionales establecidos para las modificaciones en los diseños curriculares.